MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 013-016-2023	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
CONTRATISTA	JHON SERGIO CANO VALBUENA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.676.203 DE PUERTO LEGUIZAMO
DIRECCIÓN	Cra 1 Cl 5 Y 6 Orillas Rio Putumayo
TELEFONO	3222211149
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR".
VALOR CONTRATADO	SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.00 INCLUIDO IVA
REDUCCION DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/cte. ($ 10.187.316,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El **CONTRATISTA** El plazo de ejecución será hasta un plazo no mayor al treinta y uno de (31) de diciembre de 2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA	No. 3723 del 11 de julio de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS. Expedido por el grupo presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2023

Por acuerdo entre las partes y teniendo en cuenta:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, y JHON SERGIO CANO VALBUENA identificado con cedula de ciudadanía No 1.676.203 suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 013-016-2023 cuyo objeto es contratar el: SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR

Que si bien la Regional Sur cuenta con el Contrato No **013-ARC-CBNL03-2023** suscrito con la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO,** cuyo objeto es "suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Sur, en donde aún cuenta con

saldos por ejecutar en beneficio del apoyo que la Fuerza Naval le brinda a sus unidades subalternas para la realización y sostenimiento de las operaciones militares, a la fecha esta Regional ha cubierto todos los requerimientos de las diferentes unidades para el suministro de bebidas refrescantes durante la vigencia 2023 tal y como consta en el informe de supervisión N° 8 que forma parte integral del expediente contractual..

Que Aproximadamente desde el año 2012 y de manera mensual, se ha venido realizando el suministro de forma segura y de alta calidad del producto gaseosa y bebidas refrescantes, el cual tiene una demanda considerable por las unidades militares acantonadas en el área de jurisdicción de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si bien hay forma de realizar predicciones de la demanda de consumo gracias a datos históricos, se evidencia en el desarrollo de la dinámica contractual (ejecución) que los pedidos varían no solamente en función del número de hombres a abastecer, sino también en los cambios del menú en las unidades militares beneficiarias, realización de eventos deportivos o de bienestar, apoyo a unidades en el área de operaciones, etc.

Que por lo tanto esta fluctuación en los requerimientos de bebidas refrescantes obligan a tener siempre disponibilidad para el suministro, aunque puede afectar la planificación presupuestal que se dispone para la ejecución contractual, motivos por los cuales se evidencia en Contratos anteriores las adiciones presupuestales, o como es este caso la necesidad de realizar una reducción al contrato.

Que el contrato N° 013-016-2023 tiene un saldo por ejecutar de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/cte. ($ 10.187.316,00), conforme al informe de supervisión anteriormente citado, los cuales deberán ser reintegrados y devueltos al Tesoro Nacional debido a que la necesidad de los usuarios finales fue satisfecha en su totalidad por parte de esta Entidad durante la presente vigencia.

Que mediante memorando No. 2023140120062651 de fecha 18 de diciembre de 2023 se le solicitó al Contratista la Reducción del valor anteriormente mencionado, al Contrato N° 013-016-2023, teniendo respuesta afirmativa mediante Oficio de fecha 19 de diciembre de 2023 con asunto: Aceptación de reducción al contrato No. 013-016-2023

Que el valor del contrato quedará de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INCIAL	PRENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATO 013-016-2023	VALOR A REDUCIR AL VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO
$60.000.000	$10.187.316	$10.187.316	$ 49.812.684.00

Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución.

Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios, por ello,

SE ACUERDA:

PRIMERO. REDUCIR EL CONTRATO No 013-016-2023 en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/cte. ($ 10.187.316)

SEGUNDO VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo (Putumayo) en dos ejemplares, a diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR EL CONTRATISTA,

JHON SERGIO CANO VALBUENA
C.C. 1.673.203 DE PUERTO LEGUIZAMO

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Sur

Elaboro: Abog. Mónica Alejandra Sánchez P
Coordinadora de Contratos